



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 156 /22

Rawson, 12 de Diciembre de 2022

VISTO: El expediente N° 40.746, año 2022, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R ANT. LIC. PUB. N° 05/22, PROYECTO DE PASEO DE LUCES NAVIDEÑOS (DCYS N° 101/2022)”;

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 125) mediante dictamen N° 71/22; y el Contador Fiscal a fs.126) mediante dictamen N° 235/22, quienes coinciden en que se han cumplimentado los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa de rigor, no teniendo observaciones que formular al procedimiento llevado adelante. Sin embargo, tal como advierte el Asesor Legal, en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida, debiera adjuntarse a los presentes Certificado de no ser deudor moroso del Banco del Chubut S.A y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo. Apreciaciones que resultan compartidas por este Plenario.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado continuar con la adjudicación pretendida una vez acompañados los Certificados antes indicados.

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

jcv

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES